

de Castilla fundada de D. Joseph Antonio
de Lanza su Secretario y Escriba de Camara
Suftia en Madrid a Diez y nueve de Mayo de
este año proximo pasado de Venida de un
un Decreto de S. M. de fecha y uno de Julio
de dho año y una Instrucion mandada de
vase para la Administracion de Justicia y Razon de
los Propios y averias del Reino y con auto probado
por el Senor Intendente Gual. de esta Provincia
Suftia en la Ciudad de Toledo a Diez y ocho de
Diciembre de dho año por ante D. Pedro Ferrer
de Calvezon Escriba de Ayuntamiento de ella por
el que manda su S. M. se forme inmediatamente
la Junta que previene dha Instrucion
inserta y que de ello y el Resultado de las Partes
dhas en el presente termino de los Quince dias
primeros de Octubre mes de Octubre testimo
a dho Senor Intend. y otros dos de los Propios y
avarias de que usa esta Villa con Certificacion
de cada y cada que Justifiquen con Individu-
alidad por sus facultades si son temporales
o perpetuos y que en el mismo termino se for-
men otros tres testimonios Separados con
Contenga el Valor de averias y lo que con-
ponde a el Ordimento al quatro por tanto
desde primero de Enero de dho año proximo
vado en favor de Julio de el onque Testimo